1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El objeto siguiente "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN LIMPIA DE RESIDUOS ORGÁNICOS GENERADOS EN PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES Y PUNTOS COMERCIALES ADMINISTRADOS POR EL IPES."

1. Marco normativo y de política pública

1.1 Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos – CONPES 3874 de 2016

La Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos (PNGIRS), aprobada mediante Documento CONPES 3874 de 2016, constituye el principal marco de política para el manejo de residuos sólidos en Colombia.

Esta política busca transitar del modelo lineal de "extraer–producir–desechar" hacia un modelo de economía circular, aplicando la jerarquía de residuos (prevención, reutilización, aprovechamiento/reciclaje, tratamiento y, en última instancia, disposición final), con particular énfasis en la reducción de residuos que llegan a rellenos sanitarios y en la promoción de su aprovechamiento.

1.2 Lineamientos específicos para residuos orgánicos y biomasa residual

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) ha promovido acciones específicas para la gestión sostenible de la biomasa residual, entendida como los residuos orgánicos provenientes de sectores agrícola, pecuario y de los centros urbanos, a través de la conformación de una Mesa Nacional para el Aprovechamiento de la Biomasa Residual, orientada al desarrollo de modelos de negocio basados en economía circular.

Estas acciones se relacionan con el cumplimiento de las metas de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) al 2030 y la carbono-neutralidad a 2050, y reconocen el potencial de los residuos orgánicos para la producción de compost, fertilizantes, mejoradores de suelos y energía a partir de biogás.

1.3 Regulación del servicio público de aseo y de la actividad de aprovechamiento

En el marco del servicio público de aseo, la actividad de aprovechamiento está regulada por el Decreto 1077 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio) y por la reglamentación específica expedida por el Ministerio de Vivienda y la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), que definen la formalización de organizaciones de recicladores, las fases de recolección, transporte selectivo y clasificación, así como los criterios para el reconocimiento de la actividad en el esquema tarifario.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios realiza seguimiento estadístico mediante el Informe Sectorial de la Actividad de Aprovechamiento, donde se analiza el grado de formalización de prestadores, el número de Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento (ECA) y las toneladas efectivamente aprovechadas en el país.

1.4 Lineamientos de economía circular y separación en la fuente

La Guía Nacional para la adecuada separación de residuos sólidos (MADS, versión digital 2022) orienta a hogares y entidades sobre la separación en la fuente, destacando que en Colombia se producen aproximadamente 24,8 millones de toneladas de residuos al año, de las cuales cerca del 47% provienen de los hogares.

Esta guía y las políticas de economía circular promueven la separación de la fracción orgánica, el aprovechamiento mediante compostaje y otras tecnologías, y la reducción de la disposición final en rellenos sanitarios.

2. Contexto y dinámica del sector de residuos orgánicos

2.1 Generación de residuos y fracción orgánica

La Cuenta Ambiental y Económica de Flujos de Materiales de Residuos Sólidos (CAEFM-RS) del DANE reporta que para 2022 la oferta de residuos sólidos y productos residuales derivados de procesos de producción, consumo y acumulación ascendió a 31,31 millones de toneladas, de las cuales el 80,2% correspondió a residuos sólidos (25,10 millones de toneladas). De acuerdo con el boletín técnico más reciente y su anexo de indicadores, la serie de la CAEFM-RS se encuentra actualizada hasta 2023 provisional, lo que permite un seguimiento continuo de la generación de residuos en el país.

Diversos estudios y campañas ambientales estiman que los residuos sólidos orgánicos representan alrededor del 60-65% de los residuos generados en Colombia, lo que implica que la fracción orgánica es predominante en el flujo de residuos municipales. Este contexto, sumado a las estadísticas oficiales de la CAEFM-RS, refuerza el alto potencial de aprovechamiento de la fracción orgánica y la pertinencia de estructurar servicios especializados de recolección, transporte y tratamiento de estos residuos.

2.2 Estadísticas de disposición final

El Informe Nacional de Disposición Final de Residuos Sólidos en Colombia para la vigencia 2024, publicado por la Superservicios en 2025, indica que se dispusieron 12.149.386 toneladas de residuos sólidos, de las cuales el 97,79% se realizó en sitios autorizados y el porcentaje restante en sitios no autorizados como botaderos a cielo abierto. El informe presenta la situación de la disposición final en los municipios del país, así como la vida útil y el estado de la regionalización de los sitios de disposición final, resaltando los retos asociados a la saturación de varios rellenos sanitarios.

En consecuencia, aunque la cobertura de disposición en sitios autorizados es elevada, una parte significativa de la fracción orgánica continúa terminando en rellenos sanitarios, lo que refuerza la necesidad de fortalecer esquemas de recolección selectiva, aprovechamiento y tratamiento de residuos orgánicos para reducir la presión sobre la infraestructura de disposición final.

2.3 Estadísticas de aprovechamiento y reciclaje

La Superservicios, en el Informe Sectorial de la Actividad de Aprovechamiento 2024, reporta que a corte de dicha vigencia existen 1.104 prestadores de la actividad de aprovechamiento que reportan toneladas aprovechadas en el Sistema Único de Información (SUI), con 2.987.271 toneladas anuales aprovechadas. Asimismo, se señala que 865 prestadores en proceso de formalización reportan 2.835.244 toneladas aprovechadas, reflejando el peso

que tiene la formalización de recicladores y organizaciones de aprovechamiento en la gestión de materiales reciclables y potencialmente también orgánicos cuando son incluidos en los esquemas de aprovechamiento.

Según el mismo informe, en 2024 se registraron 2.416 Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento (ECA) operativas, reportadas por 1.269 prestadores, con un incremento del 7,04% frente a 2023; de estas ECA, el 85,47% contaban con concepto de uso de suelo compatible para la actividad, lo que evidencia un proceso de consolidación de infraestructura para el aprovechamiento en el país.

2.4 Tasa de reciclaje y nueva utilización

El DANE estima que para 2022 la tasa de reciclaje y nueva utilización de residuos sólidos y productos residuales fue de 12,44% del total generado, de acuerdo con los indicadores de la CAEFM-RS. El boletín técnico más reciente y su anexo de indicadores amplían esta serie hasta 2023 provisional, lo que permite observar que, pese a algunas variaciones anuales, el país aún tiene un amplio margen para incrementar los niveles de aprovechamiento, particularmente en residuos orgánicos que hoy se disponen mayoritariamente en rellenos sanitarios.

2.5 Casos de referencia en gestión de orgánicos

En Bogotá, el Instituto para la Economía Social (IPES) reporta que, mediante una Ruta Selectiva de Residuos Orgánicos en plazas de mercado y puntos comerciales, se recolectan y transforman más de 71.000 kilogramos de residuos orgánicos al mes en subproductos como compost para recuperación de suelos, en línea con los objetivos de economía circular.

La Corporación Autónoma Regional (CAR) ha documentado pilotos de recolección de orgánicos en la localidad de Suba, donde 44 establecimientos tipo fruver generan 223 toneladas/año de residuos orgánicos, que se articulan con alrededor de 20 plantas privadas de compostaje y lombricultura en Bogotá y Sabana, con una capacidad máxima aproximada de 242.300 toneladas por año (operando actualmente alrededor del 47%).

Estos ejemplos ilustran que existen capacidades técnicas e infraestructura privada para el manejo de residuos orgánicos, aunque con niveles de utilización inferiores a la capacidad instalada, lo cual abre espacio para ampliar la demanda por servicios de recolección, transporte y aprovechamiento de esta fracción.

3. Tecnologías y modalidades de aprovechamiento de residuos orgánicos

3.1 Principales alternativas tecnológicas

La literatura técnica y estudios regionales identifican como alternativas principales de aprovechamiento de residuos orgánicos el compostaje (aeróbico), los biodigestores para producción de biogás (digestión anaerobia) y otras formas de valorización como la producción de fertilizantes líquidos, abonos orgánicos y, en menor medida, procesos térmicos.

El compostaje y los biodigestores permiten el reciclaje de nutrientes, reducen la dependencia de fertilizantes minerales y, en el caso de los biodigestores, generan una fuente de energía renovable, con beneficios ambientales, sociales y económicos.

3.2 Articulación con el servicio público de aseo y prestadores privados

En Colombia, el servicio público de aseo integra actividades de recolección, transporte, barrido, limpieza urbana, tratamiento y disposición final de residuos; el aprovechamiento se considera una actividad complementaria que puede ser prestada por organizaciones de recicladores u otros operadores debidamente inscritos y formalizados.

En el caso específico de residuos orgánicos, los esquemas de prestación pueden estructurarse mediante rutas selectivas de recolección para usuarios generadores (plazas de mercado, instituciones educativas, entidades públicas, establecimientos de alimentos, entre otros), articuladas con plantas de compostaje, biodigestores u otros centros de tratamiento que garantizan la disposición limpia, es decir, ambientalmente adecuada y cumpliendo la normatividad ambiental.

3.3 Potencial de generación de valor y encadenamientos productivos

La valorización de residuos orgánicos mediante compostaje y biodigestión genera subproductos con valor de mercado (compost, abonos, biogás, fertilizantes), generando oportunidades de encadenamiento con sectores agrícola, forestal, paisajismo, restauración de suelos y generación de energía.

Adicionalmente, estos procesos contribuyen a la reducción de emisiones de GEI asociadas a la descomposición de residuos orgánicos en rellenos sanitarios, y apoyan el cumplimiento de metas de mitigación y economía circular establecidas en la política ambiental nacional.

4. Estructura de la oferta de servicios en el sector

4.1 Prestadores de la actividad de aprovechamiento

La oferta de servicios relacionados con el aprovechamiento de residuos en Colombia está compuesta principalmente por organizaciones de recicladores de oficio, empresas de servicios públicos de aseo que han integrado la actividad de aprovechamiento y operadores privados especializados en reciclaje y tratamiento de residuos.

El informe sectorial de Superservicios muestra que para 2024 existían 1.345 prestadores que certificaron cumplir con el requisito de integralidad para prestar la actividad de aprovechamiento, de los cuales la mayoría se acoge a procesos de formalización.

Si bien el informe se enfoca en la actividad de aprovechamiento de materiales reciclables en general (papel, cartón, plástico, vidrio, metales), muchos de estos prestadores cuentan con o pueden desarrollar capacidades específicas para el manejo de la fracción orgánica a través de alianzas con plantas de compostaje y empresas de tratamiento de orgánicos.

4.2 Infraestructura de tratamiento de residuos orgánicos

La información institucional y estudios técnicos señalan la existencia de múltiples plantas privadas de compostaje y lombricultura en regiones como Bogotá y su Sabana, con capacidades instaladas que no se encuentran completamente utilizadas, lo cual refleja espacio para aumentar la oferta efectiva de servicios de aprovechamiento de orgánicos.

Adicionalmente, diversas universidades y proyectos piloto han desarrollado biodigestores para aprovechamiento de residuos orgánicos tanto en contextos rurales como urbanos, demostrando la viabilidad técnica de estas tecnologías en el país.

4.3 Casos regionales y metas sectoriales

Planes regionales como los impulsados en áreas metropolitanas fijan metas específicas de aprovechamiento de residuos reciclables, orgánicos y de construcción y demolición; por ejemplo, se proyecta para 2030 aprovechar el 35% de los residuos orgánicos del potencial aprovechable en algunos planes metropolitanos.

Estas metas indican una presión creciente por desarrollar infraestructura y servicios especializados de recolección, transporte y tratamiento de residuos orgánicos, creando un entorno de negocio en expansión para prestadores que ofrezcan soluciones integrales.

5. Demanda de servicios de gestión de residuos orgánicos

5.1 Generadores institucionales y comerciales

La demanda de servicios de recolección, transporte, aprovechamiento y disposición limpia de residuos orgánicos proviene de diversos tipos de generadores: instituciones públicas (colegios, hospitales, cuarteles, centros administrativos), establecimientos comerciales (plazas de mercado, restaurantes, hoteles, supermercados), industria alimentaria y agroindustria, entre otros.

En entornos urbanos, las plazas de mercado y cadenas de abastecimiento de alimentos concentran altos volúmenes de residuos orgánicos, lo que hace necesaria la implementación de rutas selectivas de recolección y acuerdos de prestación de servicios con operadores especializados.

5.2 Tendencias de política y presión regulatoria

Las políticas de economía circular, la PNGIRS y los compromisos de mitigación de GEI generan un marco de incentivos para que las entidades públicas y privadas incrementen el aprovechamiento de residuos orgánicos y reduzcan su envío a rellenos sanitarios.

Adicionalmente, la disponibilidad de estadísticas oficiales de disposición final y aprovechamiento, así como la vigilancia de Superservicios sobre la calidad de los datos y la situación de los rellenos sanitarios, incrementa la presión para mejorar la gestión de residuos en el marco del servicio público de aseo.

5.3 Sensibilización ciudadana y reputación institucional

Campañas de organizaciones ambientales y de entidades públicas resaltan la importancia del compostaje y del manejo adecuado de residuos orgánicos para reducir impactos ambientales y mejorar la calidad de vida, lo que incrementa la aceptabilidad social de esquemas de separación en la fuente y rutas selectivas.

Para las entidades públicas contratantes, la implementación de servicios de gestión de residuos orgánicos se alinea con metas de sostenibilidad, responsabilidad social y cumplimiento normativo, mejorando su reputación y la percepción de la ciudadanía.

6. Análisis competitivo y de condiciones de mercado

6.1 Nivel de competencia y número de potenciales oferentes

El número significativo de prestadores de la actividad de aprovechamiento (más de mil operadores reportando toneladas aprovechadas y más de mil trescientos con requisito de integralidad) evidencia que existe un universo amplio de actores que podrían conformar propuestas para la prestación de servicios relacionados con residuos orgánicos en procesos de contratación de mediana escala.

Adicionalmente, la existencia de plantas privadas de compostaje y lombricultora operando por debajo de su capacidad instalada sugiere que hay oferta técnica disponible para articularse mediante contratos de prestación de servicios que integren recolección, transporte y tratamiento de orgánicos.[18]

6.2 Barreras de entrada

Entre las principales barreras de entrada se encuentran los requisitos de habilitación and formalización como prestadores de la actividad de aprovechamiento, las inversiones requeridas en infraestructura (vehículos, contenedores, plantas de tratamiento) y la necesidad de cumplir con exigencias ambientales y urbanísticas (concepto de uso de suelo compatible, licencias ambientales cuando aplique).

No obstante, la progresividad en los procesos de formalización y el acompañamiento institucional a organizaciones de recicladores han permitido un incremento sostenido en el número de prestadores formalizados, lo que reduce gradualmente las barreras y amplía la base de potenciales oferentes.

6.3 Factores que inciden en los precios de mercado

Aunque las fuentes consultadas no presentan tarifas específicas para servicios de gestión de residuos orgánicos en contratos institucionales, se identifican factores generales que inciden en la formación de precios, tales como: volúmenes de residuos a manejar (toneladas/mes), frecuencia de recolección requerida, distancias de transporte hasta las plantas de aprovechamiento o disposición, tipo de tecnología utilizada (compostaje, biodigestores, mezcla de ambas), niveles de segregación en la fuente por parte del usuario y obligaciones adicionales como reporte de indicadores ambientales o certificaciones.

La existencia de metas de aprovechamiento y de instrumentos de política que incentivan la economía circular puede favorecer la consolidación de mercados para subproductos (compost, abonos, biogás), lo cual, en algunos casos, permite a los prestadores complementar sus ingresos más allá del pago por servicio por parte de la entidad contratante.

Técnico

La recolección, transporte, aprovechamiento y disposición final de residuos sólidos orgánicos generados, implica un proceso integral que abarca desde la separación adecuada en la fuente (comercialización) hasta la transformación de estos residuos en productos o flujos como biomateria o energía. Este tipo de servicio comienza con la recolección selectiva de los residuos sólidos provenientes de restos de frutas, verduras, hierbas, flores y otros de carácter orgánico, los cuales son transportados a lugares especializados para su posterior tratamiento.

El objetivo principal de una Ruta Selectiva es reducir la cantidad de residuos sólidos recolectados para disposición en el Relleno Sanitario, por lo que esta práctica es una medida de disminución y adaptación al impacto ambiental reduciendo los Gases de Efecto Invernadero (GEI). Las empresas del sector económico que ofrecen

este tipo de servicio deben contar con una logística integrada, personal capacitado y dar el cumplimiento de normativas ambientales en el transporte, el tratamiento y la disposición final de los residuos sólidos, lo anterior, adaptándose a las particularidades y necesidades de las Plazas Distritales de Mercado y Alternativas Comerciales priorizadas por el IPES, de acuerdo a sus dinámicas comerciales propias en cada sitio.

Actualmente, las tecnologías empleadas para el aprovechamiento de los residuos orgánicos pueden variar según el subproducto a obtener y la escala de la operación. El método de tratamiento y aprovechamiento de residuos orgánicos en la región corresponde al compostaje aeróbico, lo cual busca transforma estos residuos en abono orgánico mediante la descomposición controlada por microorganismos. En segundo lugar, otra alternativa común es la digestión anaeróbica, la cual convierte los residuos orgánicos en biogás – el cual se puede utilizar como fuente de energía – y biodigestato, el cual es un fertilizante líquido o sólido, siendo una solución eficiente en términos energéticos. Por otra parte, existen tecnologías como la deshidratación aérea para producir abono sólido y líquido. Estas alternativas para el tratamiento de los residuos sólidos orgánicos requieren de una infraestructura específica que actualmente no se cuenta al nivel Distrital teniendo en consideración las limitaciones de ordenamiento territorial.

En el sector económico de las empresas que realizan la recolección y aprovechamiento de los residuos orgánicos operan diversos actores, desde grandes empresas constituidas como empresas de servicios públicos E.S.P., con capacidad para manejar proyectos a gran escala, y también las micro y pequeñas empresas que se enfocan en nichos de mercado locales. En contextos urbanos, la tendencia hacia procesos y transformaciones que promuevan la economía circular ha extendido las oportunidades para las alianzas entre el sector público y privado, así como para la integración de tecnologías emergentes que permitan la recolección, transporte y aprovechamiento de residuos orgánicos.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: De conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.3.1, del decreto 1082 de 2015, el Clasificador de Bienes y Servicios a emplear para el presente proceso, es el correspondiente al sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC CodesetSpanishTranslation - UNSPSC v14_0801 3/25/2013:

Tabla: Clasificación UNSPC

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre – Producto
76000000	76120000	76121500	76121500	Recolección y disposición de basuras
76000000	76120000	76121600	76121600	Disposición de desechos no peligrosos
76000000	76120000	76122300	76122300	Servicios de reciclables

Regulatorio

● Ley 80 de 1993: POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA. En esta ley tiene el objetivo de disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales. Con el fin de entender mejor el objeto de la ley es necesario explicar algunos de los conceptos importantes dentro de ella; Por entidades estatales se entiende la nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales etc.
● Ley 142 de 1994: "Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones."
● Ley 430 de 1998 o Ley Nacional de Manejo y Disposición de Residuos. Prohíbe introducir al país desechos peligrosos y responsabiliza al generador o fabricante o al receptor los cuales son solidariamente responsables por la contaminación que se genere.
● Decreto 1140 de 2003: expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en el que se articula la prestación del Servicio Públicos de Aseo a la gestión integral de residuos sólidos.
● Resolución UESP No. 132 de 2004. Adopta el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de Bogotá D.C. - PGIRS.
● Resolución CRA 351 DE 2005: Por la cual se establecen los regímenes de regulación tarifaria a los que deben someterse las personas prestadoras del servicio público de aseo y la metodología que deben utilizar para el cálculo de las tarifas del servicio de aseo de residuos ordinarios y se dictan otras disposiciones.
● Decreto 312 de 2006: "Por el cual se adopta el Plan Maestro para el Manejo Integral de Residuos Sólidos para Bogotá Distrito Capital"
● Resolución 754 de 2014: del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por la cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
● Decreto 1077 de 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio" - Decreto 596 de 2016: "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones"
● Documento CONPES 3874 de 2016: El Departamento Nacional de Planeación en noviembre del año 2016 expidió el documento CONPES 3874, el cual es el Plan Nacional para la gestión integral de los residuos sólidos, en donde establecen parámetros para incentivar el reciclaje; por medio del cual se busca desarrollar una industria de reciclaje, que conlleve a generar empleos de forma progresiva, aumentando también la vida útil de los rellenos sanitarios, al recuperarse mayor cantidad de papel, aluminio, botellas plásticas, apuntando también a la generación de energía. Sin embargo, estas políticas de CONPES no han sido suficientes ya que en 1997 y posteriormente en 2008, se expidieron documentos similares en los cuales se fijaron políticas para la disposición de residuos sólidos.
● Comparendo Ambiental: El Comparendo Ambiental es un instrumento de control que permite la imposición de sanciones a las personas naturales o jurídicas que, con su acción u omisión, causen daños que impacten el ambiente, por mal manejo de los residuos sólidos o disposición indebida de escombros.
● De conformidad con el artículo 37 del Decreto 2981 de 2013, "Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo". "Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:

"1. Los vehículos recolectores deberán ser motorizados, y estar claramente identificados (color, logotipos, placa de identificación, entre otras características).
2. En los municipios o distritos con más de 5.000 usuarios en el servicio público de aseo, deberán estar provistos de equipo de comunicaciones.

3. En los distritos o municipios con más de 5.000 usuarios en el servicio público de aseo, deberán contar con equipos de compactación de residuos. Se exceptúan aquellos que se destinen a la recolección de residuos separados con destino al aprovechamiento, manejo de residuos de construcción y demolición y otros residuos que no sean susceptibles de ser compactados.
4. La salida del tubo de escape debe estar hacia arriba y por encima de su altura máxima. Se deberá cumplir con las demás normas vigentes para emisiones atmosféricas y ajustarse a los requerimientos de tránsito.
5. Los vehículos con caja compactadora deberán tener un sistema de compactación que pueda ser detenido en caso de emergencia.
6. Las cajas compactadoras de los vehículos destinados a la recolección y transporte de los residuos sólidos con destino a disposición final, deberán ser de tipo de compactación cerrada, de manera que impidan la pérdida del líquido (lixiviado), y contar con un mecanismo automático que permita una rápida acción de descarga.
7. Los equipos destinados a la recolección deberán tener estribos con superficies antideslizantes, y manijas adecuadas para sujetarse de tal forma que el personal pueda transportarse momentáneamente en forma segura.
8. Los equipos deberán posibilitar el cargue y el descargue de los residuos sólidos almacenados de forma tal que evite la dispersión de estos y la emisión de partículas.
9. Deberán estar diseñados de tal forma que no se permita el esparcimiento de los residuos sólidos durante el recorrido.
10. En los vehículos que no utilicen caja compactadora, los residuos sólidos deberán estar cubiertos durante el transporte, de manera que se reduzca el contacto con la lluvia, el viento y se evite el esparcimiento e impacto visual. Así mismo, deberán estar provistos de mecanismos que eviten la pérdida del líquido (lixiviado).
11. En los vehículos destinados a la recolección a partir de cajas de almacenamiento, deberán contar con un sistema adecuado para levantarlas y descargar su contenido en el vehículo recolector.
12. Las especificaciones de los vehículos deberán corresponder a la capacidad y dimensión de las vías públicas.
13. Deberán cumplir con las especificaciones técnicas existentes para no afectar la salud ocupacional de los conductores y operarios.
14. Deberán estar dotados con equipos de carretera y de atención de incendios.
15. Deberán estar dotados de dispositivos que minimicen el ruido, especialmente aquellos utilizados en la recolección de residuos sólidos en zonas residenciales y en las vecindades de hoteles, hospitales, clínicas, centros educativos, centros asistenciales e instituciones similares.
16. Estarán dotados de elementos complementarios tales como cepillos, escobas y palas para efectuar la limpieza de la vía pública en los casos de dispersión de residuos durante la operación de recolección, de forma que, una vez realizada la recolección, no queden residuos diseminados en la vía pública.
17. Deberán estar dotados de balizas o luces de tipo estroboscópico, ubicadas una sobre la cabina y otra en la parte posterior de la caja de compactación, así como de luces en la zona de la tolva. Para los vehículos recolectores sin compactación las luces deberán estar ubicadas sobre la cabina. Parágrafo. Los prestadores que por condiciones de capacidad, acceso o condiciones topográficas no puedan utilizar vehículos con las características señaladas en este artículo deberán informarlo y sustentarlo ante la SSPD y esta entidad determinará la existencia de tales condiciones para permitir que se emplee otro tipo de vehículos."

● Teniendo en cuenta la información relacionada anteriormente y según lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, respecto a la aplicación de los criterios diferenciales para Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres, la entidad consideró que para el presente proceso de selección, se incorpora el aspecto relacionado con "numero de certificaciones de contratos a acreditar por el proponente", en razón a que la naturaleza del contrato requiere que se acredite la experiencia para la realización del objeto. En ese orden de ideas, se solicitará una mayor cantidad de certificaciones de contratos a acreditar por los proponentes para Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres.

Otros

En Colombia, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en conjunto con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución 2184 del 26 de diciembre 2019. Estableciendo en su artículo cuarto que "A partir del 1 de enero de 2021, los municipios y distritos deberán implementar el código de colores para la presentación de los residuos sólidos en bolsas u otros recipientes, en el marco de los programas de aprovechamiento de residuos del servicio público de aseo, de acuerdo con lo establecido en los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos –PGIRS."

De acuerdo con lo anterior, las entidades públicas y privadas deberán dar cumplimiento al código de colores establecido en la Resolución 2184 del 26 de diciembre 2019, siempre y cuando los residuos separados en la fuente sean presentados al servicio público de aseo, a partir de la fecha anteriormente señalada.

En dicho sentido, la presentación de residuos sólidos en bolsas u otros recipientes, serán verde (residuos orgánicos aprovechables), blanco (residuos aprovechables) y negro (residuos no aprovechables), en aras de unificar el código de colores para la separación de residuos en la fuente a nivel nacional en el marco de los programas de aprovechamiento de residuos. Por lo tanto, es importante considerar que la recolección de residuos orgánicos dispuestos para recolección y aprovechamiento, deberá realizarse en los contenedores correspondientes.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

CONDICIONES TÉCNICAS

Conforme a la normatividad sanitaria referente al manejo de residuos sólidos, las empresas que realizan los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de los residuos sólidos orgánicos, deben realizar estas actividades en las siguientes condiciones:

1. El personal debe realizar la recolección en los horarios previamente programados o según se requiera.
2. Los residuos clasificados en los contenedores por ningún motivo se deben revolver con otro tipo de residuos.
3. Los operarios encargados de la recolección y manipulación de residuos deben utilizar siempre los elementos de protección personal proporcionados por la empresa, como guantes, tapa bocas, delantal, entre otros.
4. Contar con los permisos ambientales necesarios para recibir, transformar, aprovechar y cumplir con la disposición final de residuos orgánicos.
5. El Contratista debe informar cualquier acto o condición de trabajo insegura previo al inicio de sus actividades o presentadas durante el desarrollo de estas.
6. Se debe presentar mensualmente el(los) Certificados de Disposición de Residuos Orgánicos, de acuerdo con los lineamientos ambientales de disposición de residuos Orgánicos.

CONDICIONES JURÍDICAS

En el proceso de selección pueden participar todas las personas naturales o jurídicas nacionales domiciliadas en el territorio nacional; las personas naturales o jurídicas extranjeras con o sin domicilio con o sin sucursal en el territorio nacional, en consorcio o uniones temporales, legalmente organizadas o constituidas, autorizadas como tal matriculadas en la cámara de comercio respectiva o ante la autoridad que corresponda, y que acrediten, en el caso de las personas jurídicas, que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

El oferente singular o plural no debe encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con la Entidad Estatal, de acuerdo con la Constitución Política y la Ley.

El régimen de incompatibilidades, inhabilidades, prohibiciones y conflictos de interés es el previsto en la constitución Política, en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas sobre la materia, así como en las que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

La actividad económica u objeto social del oferente, debe estar relacionada con el objeto del proceso de selección. Se debe acreditar el cumplimiento con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y con aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

De conformidad con el artículo 201 del Decreto Ley 019 de 2012, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las Entidades Estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la cámara de Comercio con Jurisdicción en su domicilio principal; en este Registro consta la información relacionada con la capacidad jurídica.

En desarrollo del presente proceso de contratación para la prestación de servicios de acuerdo al objeto contractual, la Entidad adelanta el análisis de inclusión de población con discapacidad, en concordancia con los principios constitucionales de igualdad material, dignidad humana e inclusión social, así como con lo dispuesto en el Decreto No. 0287 del 19 de marzo de 2026. Este análisis reconoce a las personas con discapacidad como sujetos que requieren el ejercicio de acciones afirmativas, por lo que, su participación en la actividad económica y contractual del Estado debe ser promovida de manera efectiva, eliminando barreras y generando oportunidades reales de vinculación a las personas directamente o a los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.
Desde una perspectiva técnica y operativa, el servicio de recoleccion, transporte, aprovechamiento y disposicion limpia de residuos organicos, se identifica que un número significativo de estas funciones no requiere condiciones físicas restrictivas, lo cual permite la participación activa de personas con discapacidad, especialmente en roles administrativos, de soporte, gestión, seguimiento, control y atención, entre otros. Asimismo, mediante la implementación de ajustes razonables, como adecuaciones tecnológicas, flexibilización de funciones y entornos accesibles, es posible garantizar condiciones adecuadas para su desempeño.
Así las cosas, en lo que atañe a los criterios diferenciales habilitantes y ponderables en favor de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, considerando el alcance de las obligaciones y verificando que no se comprometen los fines del contrato, se evidencia que es oportuno crear una regla de participación diferencial habilitante en materia de experiencia, que permita facilidades a dichos emprendimientos y empresas, para participar en el mercado de compra pública.
Así mismo, el Decreto No. 0287 del 19 de marzo de 2026 indica en su artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. que, con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, las Entidades Estatales otorgarán un puntaje adicional máximo del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en los Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las situaciones allí establecidas. En virtud del análisis de perspectiva técnica y operativa del servicio de operador logístico, se concluye entonces que no existe riesgo alguno frente a la ponderación del requisito, tal y como la nueva normativa lo exige.

Adicionalmente, la inclusión de esta población puede darse tanto de manera directa, mediante la vinculación laboral del personal, como de forma indirecta, a través de subcontratistas, proveedores o aliados estratégicos que incorporen personas con discapacidad en sus equipos de trabajo. Esta visión integral permite ampliar el impacto social del contrato, asegurando que la política de inclusión trascienda la estructura organizacional del contratista y se extienda a todos los niveles de ejecución.
Es importante resaltar que la incorporación de personas con discapacidad no pone en riesgo la adecuada ejecución del contrato ni afecta los niveles de calidad, oportunidad y eficiencia requeridos. Por el contrario, en la medida en que las actividades son susceptibles de asignación conforme a perfiles y capacidades, y se implementan los ajustes razonables correspondientes, se garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales sin generar impactos negativos en la operación. En este sentido, la inclusión se desarrolla bajo criterios de idoneidad, pertinencia funcional y organización eficiente del recurso humano, lo cual permite mantener la continuidad del servicio y el cumplimiento de los estándares exigidos por la Entidad.

En consecuencia, el presente proceso contractual no solo cumple con los mandatos normativos en materia de inclusión, sino que incorpora un enfoque diferencial que permite materializar la participación de la población con discapacidad en condiciones de equidad, pertinencia y dignidad, contribuyendo al cierre de brechas sociales y al fortalecimiento del enfoque social de la contratación pública en Colombia.

CONDICIONES FINANCIERAS

ESTUDIO FINANCIERO CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, tiene dentro de sus funciones elaborar y difundir instrumentos y herramientas que faciliten las compras y la contratación pública y promover las mejores prácticas, la eficiencia, transparencia y competitividad para lo cual ha emitido el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación”, a su vez la TVEC brinda el “Instructivo para determinar, verificar y evaluar los componentes financieros y la capacidad organizacional en los procesos de contratación” por lo tanto, el Instituto para la Economía Social, en adelante el IPES ha orientado la metodología para establecer los indicadores financieros y organizacionales que permitirán verificar las condiciones mínimas financieras de los participantes en el presente proceso de contratación.

El comité evaluador procederá a realizar la evaluación de la capacidad financiera a través de la verificación de los indicadores financieros, de acuerdo con la información establecida en la documentación solicitada.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera mínima exigida por la entidad es un requisito habilitante para la participación de la propuesta en el proceso de selección y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1º del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. En este sentido, el proponente que no cuente con la capacidad financiera exigida en la propuesta, se le considerará como NO HABILITADA POR FALTA DE CAPACIDAD FINANCIERA y por ende NO será evaluada.

Aquellos que presenten una utilidad operativa negativa, NO cumplirán con el indicador solicitado. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, los índices de Rentabilidad sobre el patrimonio y sobre los activos, cada uno de los integrantes de la asociación deberá cumplir con el mínimo requerido de acuerdo con su participación.

Proyección de los Indicadores Financieros

Para la proyección de los indicadores financieros del proceso, se analizan los sectores que hacen parte de la articulación entre la gestión de las empresas afines con la actividad económica, junto con la gestión de las organizaciones especializadas y la gestión contractual con entidades públicas del orden distrital y nacional.

La muestra analizada permite al IPES tomar como referencia las variaciones, interrelaciones, impactos de los principales indicadores de las empresas para proyectar los indicadores financieros del proceso de manera eficaz, para facilitar la toma de decisiones de los diferentes usuarios, en este caso el sector gobierno.

Gestión de las empresas afines con la actividad económica:

Los indicadores financieros se utilizan para ponderar y evaluar los resultados de las operaciones de las empresas, dichos indicadores son la relación de una cifra con otra dentro o entre los estados financieros de una empresa que permiten ponderar y evaluar los resultados de las operaciones de la compañía.

El objetivo está en analizar si el negocio tiene la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones contraídas por y para sus operaciones. Para cada actividad económica se validará un número de empresas que permita evidenciar la tendencia del sector y el comportamiento en el último año.

Para el caso de analizar el comportamiento de las principales variables financieras y organizacionales, se tomaron como muestra para hallar los indicadores, los datos de empresas identificadas como posibles oferentes, cuya información de soporte fue descargada de la página oficial de la Superintendencia de sociedades con cierre de los estados Financiero a 31 de diciembre de 2024.[1]

Para este objeto contractual “Servicio de recolección, transporte, aprovechamiento y disposición limpia de residuos orgánicos” los proveedores típicos pertenecen a actividades económicas relacionadas con gestión de residuos, transporte especializado, aprovechamiento, y servicios ambientales.

Para extraer información financiera de la Superintendencia de Sociedades, los códigos de Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU deben representar empresas reales que prestan este tipo de servicios, evitando códigos manufactureros o de comercio que no reflejan la estructura financiera del sector. En este sentido, para establecer indicadores financieros que se estén acordes con el sector para este proceso contractual se tomaron los siguientes códigos CIIU:

CIIU		EMPRESAS
E3811	Recolección de desechos no peligrosos	3
E3812	Recolección de desechos peligrosos	5
E3821	Tratamiento y disposición de desechos no peligrosos	2
E3830	Recuperación de materiales	7
E3900	Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos	6
TOTAL EMPRESAS		**23**

[1] Tomado de https://www.supersociedades.gov.co/web/guest/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica

Esta selección garantiza que los indicadores financieros reflejen adecuadamente la realidad del sector y la capacidad de los proveedores para ejecutar un servicio de operación continua, logística especializada y aprovechamiento de residuos orgánicos

De acuerdo con la Base de datos de la Superintendencia de Sociedades se toman las 23 empresas de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta la información recopilada, se realizó un análisis estadístico descriptivo para obtener una referencia del sector, en lo que refiere a la capacidad financiera y organizacional, siguiendo los lineamientos del Manual de Colombia Compra Eficiente, el cual establece el procedimiento para determinar la muestra financiera. El análisis de la muestra es el siguiente:

NIT	Liquidez	Endeudamiento	Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
830099228	0,3	0,2	26,9	0,0	0,0
800171121	1,9	0,2	1,6	0,0	0,0
800214432	0,0	0,5	-9,5	0,0	0,0
804002433	3,9	0,2	10,7	0,2	0,2
810004051	2,6	0,4	N/A	0,4	0,2
822001739	1,7	0,5	4,0	0,3	0,1
823003855	2,8	0,3	N/A	0,0	0,0
830008872	2,2	0,3	3,3	0,2	0,2
890303284	1,7	0,1	2,7	0,0	0,0
900111586	0,8	0,6	N/A	0,0	0,0
900215996	2,5	0,3	N/A	0,0	0,0
900226891	0,8	0,6	N/A	0,1	0,0
900277865	3,9	0,3	N/A	0,2	0,1
900335484	0,2	0,3	1,6	0,0	0,0
900641945	1,7	0,6	N/A	0,0	0,0
900791893	1,4	0,2	-219,9	-0,1	-0,1
900808189	5,9	0,2	N/A	0,2	0,1
900975722	0,4	1,1	0,0	0,0	0,0
901229538	1,0	1,0	N/A	-9,5	0,0
901234186	77,0	0,0	N/A	0,0	0,0
901331379	13,0	2,6	-3,5	0,2	-0,4
800172188	2,0	0,1	611,4	0,1	0,0
813007077	1,7	0,6	1,8	0,3	0,1

Medida	Liquidez	Endeudamiento	Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
PROMEDIO	5,63	0,49	33,16	-0,32	0,03
ERROR TIPICO	3,29	0,11	51,20	0,42	0,02
MEDIANA	1,74	0,28	1,75	0,03	0,02
DESVIACION ESTANDAR	15,79	0,53	184,59	2,01	0,11
VARIANZA DE LA MUESTRA	249,37	0,28	18867,29	4,03	0,01
CURTOSIS	21,49	11,09	9,84	22,80	5,47
COEFICIENTE DE ASIMETRIA	4,58	3,02	2,77	-4,77	-1,59
RANGO	76,97	2,55	831,30	9,88	0,56
MÍNIMO	0,04	0,02	-219,89	-9,52	-0,35
MAXIMO	77,01	2,57	611,41	0,37	0,21
SUMA	129,53	11,25	431,07	-7,42	0,73
CUENTA	23,00	23,00	13,00	23,00	23,00
COEFICIENTE DE VARIACION	2,80	1,08	5,57	-6,22	3,52
CUARTIL 1	0,89	0,21	-0,02	0,01	0,00
CUARTIL 3	2,65	0,60	4,03	0,18	0,12
MODA	#N/D	#N/D	#N/D	#N/D	#N/D
MEDIA PODADA 10%	2,50	0,41	33,16	0,08	0,04
MEDIA PODADA 20%	2,07	0,39	3,60	0,08	0,04
NIVEL DE CONFIANZA	6,83	0,23	111,54	0,87	0,05

En términos generales, un Coeficiente de Variación (CV) igual o superior a 1 sugiere una variabilidad considerable entre los datos, mientras que un CV inferior a 1 puede interpretarse como una variación reducida. Al comparar la desviación estándar con el promedio de los indicadores analizados, se evidencia la existencia de fluctuaciones notables, en gran parte atribuibles a la presencia de valores atípicos. Para mitigar este efecto distorsionador, se recomienda aplicar la media podada, metodología sugerida por la guía de Colombia Compra Eficiente, la cual permite suavizar el impacto de dichos valores extremos.

En este contexto, la Entidad Estatal determinó un valor de α=10 %, lo que implica la eliminación del 20 % de los datos más extremos, distribuidos equitativamente (10 % en cada extremo de la muestra). Para calcular la cantidad de observaciones a excluir, se multiplicó el 10% por el tamaño total de la muestra, lo que resultó en 2,3 observaciones (23 datos × 10%).

Dado que el número de datos a eliminar debe expresarse en términos enteros, se optó por redondear hacia abajo, ajustando el valor a 2 datos. Con este ajuste, se definió una nueva muestra de 19 datos, resultante de

eliminar los 2 valores más bajos y los 2 más altos. Sobre esta muestra depurada se calculó nuevamente el Coeficiente de Variación, con resultados que reflejan un comportamiento más representativo al excluir los datos atípicos.

ANALITICA DESCRIPTIVA

Medida	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Índice de Cobertura del interés	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
PROMEDIO	2,07	0,39	60,04	0,08	0,04
ERROR TIPICO	0,32	0,05	55,19	0,02	0,01
MEDIANA	1,74	0,28	2,71	0,03	0,02
DESVIACION ESTANDAR	1,37	0,23	183,05	0,10	0,06
VARIANZA DE LA MUESTRA	1,89	0,05	19542,16	0,01	0,00
CURTOSIS	2,39	1,20	10,94	-0,63	-0,62
COEFICIENTE DE ASIMETRIA	1,33	1,13	3,31	0,85	0,87
RANGO	5,61	0,86	614,91	0,33	0,20
MÍNIMO	0,34	0,14	-3,50	-0,04	-0,04
MAXIMO	5,95	1,00	611,41	0,29	0,16
SUMA	39,25	7,48	660,46	1,55	0,80
CUENTA	19,00	19,00	11,00	19,00	19,00
COEFICIENTE DE VARIACION	0,67	0,57	3,05	1,21	1,40
CUARTIL 1	1,18	0,23	1,57	0,01	0,00
CUARTIL 3	2,54	0,56	7,39	0,16	0,08
MODA	#N/D	#N/D	#N/D	#N/D	#N/D
MEDIA PODADA 10%	2,07	0,39	60,04	0,08	0,04
MEDIA PODADA 20%	1,94	0,37	5,84	0,08	0,04
NIVEL DE CONFIANZA	0,66	0,11	122,97	0,05	0,03

A partir de la información analizada, se puede concluir que la aplicación de la media podada contribuyó a reducir la dispersión en todos los indicadores evaluados. Este ajuste permitió trabajar con datos más representativos y coherentes con la realidad del sector, al minimizar el efecto de valores atípicos que distorsionaban el análisis.

Índice de Liquidez

Con base en las medidas de tendencia central obtenidas a partir de la muestra depurada, y buscando establecer parámetros alineados con la fortaleza financiera esperada por la Entidad, se definió un umbral para el índice de

liquidez igual o superior a **1,18 veces**. Esta decisión también responde a la intención de promover la pluralidad de oferentes dentro del proceso contractual, asegurando condiciones de participación realistas y alcanzables para la mayoría de los proponentes.

Índice de Endeudamiento

Con base en las medidas de tendencia central obtenidas a partir de la muestra depurada, el resultado obtenido para el índice de endeudamiento igual o inferior a 0,56. No obstante, la entidad con el fin de promover la pluralidad de oferentes dentro del proceso contractual, asegurando condiciones de participación realistas y alcanzables para la mayoría de los proponentes definió tomar el resultado inicial antes de depurar los datos. O sea que el índice de endeudamiento sea igual o **inferior a 0,60.**

Índice de Cobertura del Interés

Con base en las medidas de tendencia central obtenidas a partir de la muestra depurada, y buscando establecer parámetros alineados con la fortaleza financiera esperada por la Entidad, se definió un umbral para el índice de razón de cobertura de intereses igual o superior a 1,57 Esta decisión también responde a la intención de promover la pluralidad de oferentes dentro del proceso contractual, asegurando condiciones de participación realistas y alcanzables para la mayoría de los proponentes.

Rentabilidad del Patrimonio

Con base en las medidas de tendencia central obtenidas a partir de la muestra depurada, y buscando establecer parámetros alineados con la fortaleza financiera esperada por la Entidad, se definió un umbral para la rentabilidad del patrimonio igual o superior a 0,01 Esta decisión también responde a la intención de promover la pluralidad de oferentes dentro del proceso contractual, asegurando condiciones de participación realistas y alcanzables para la mayoría de los proponentes.

Rentabilidad sobre los Activos

Con base en las medidas de tendencia central obtenidas a partir de la muestra depurada, y buscando establecer parámetros alineados con la fortaleza financiera esperada por la Entidad, se definió un umbral para la rentabilidad del activo igual o superior a Mayor o Igual (≥) a POSITIVO. Esta decisión también responde a la intención de promover la pluralidad de oferentes dentro del proceso contractual, asegurando condiciones de participación realistas y alcanzables para la mayoría de los proponentes.

En relación con el indicador de rentabilidad del activo, se eligió este valor como referencia para el proceso en curso, considerando que, de las 60 empresas que presentaron información válida, aproximadamente 46 cumplen con el umbral establecido. Esto representa cerca del 76% del total de empresas que registran la(s) actividad(es) económica(s) objeto del análisis, lo cual evidencia una amplia posibilidad de participación en condiciones equitativas.

Para el capital de trabajo, la Entidad establece que los proponentes deberán acreditar como mínimo el 100 % del presupuesto oficial, a fin de garantizar la adecuada ejecución del proyecto y el cumplimiento oportuno de las obligaciones derivadas del contrato. Este recurso es clave para cubrir los costos iniciales asociados a la adquisición de bienes, servicios, transporte y demás gastos operativos, asegurando la continuidad de las actividades y la entrega de resultados en los plazos establecidos.

El 100% del capital de trabajo requerido por el IPES, se sustenta en la necesidad de contar con liquidez suficiente para cubrir el ciclo operativo, teniendo en cuenta que, según la Superintendencia de Sociedades, el promedio de rotación de cartera en Colombia oscila entre 60 y 90 días, mientras que en el sector público los pagos pueden superar dicho periodo, de este modo, el capital de trabajo financia el desfase temporal entre las erogaciones iniciales y los desembolsos contractuales, además, estudios de la ANDI indican que las empresas que mantienen un capital de trabajo equivalente al menos al 15 % de sus ventas operativas reducen en un 30 % el riesgo de incumplimiento financiero y operativo en la ejecución de los contratos, lo que reafirma la pertinencia de solicitar el 100% del Presupuesto Oficial en el Indicador de Capital de Trabajo para garantizar la continuidad, calidad y sostenibilidad del contrato. Una vez realizo el procedimiento arriba expuesto, los indicadores financieros del proceso son los siguientes:

INDICADOR	REQUISITO
Liquidez L= Activo Corriente/Pasivo Corriente	LIQUIDEZ ≥ 1.18 VECES
Nivel de Endeudamiento E= Pasivo Total/Activo Total	ENDEUDAMIENTO ≤ 60%
Razón de Cobertura de Intereses R= Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	RAZÓN COBERTURA DE INTERESES ≥ 1,57

Capacidad organizacional

INDICADOR	REQUISITO
Rentabilidad Sobre Patrimonio RP=Utilidad Operacional/Patrimonio	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO ≥ 1% o 0.01
Rentabilidad Sobre Activos RA=Utilidad Operacional/Activo Total	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO Mayor o Igual (≥) a POSITIVO

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ADQUISICIONES HISTÓRICAS DE LA ENTIDAD

Entidad	Objeto	Referencia	valor
IPES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN LIMPIA DE RESIDUOS ORGÁNICOS GENERADOS EN PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES Y PUNTOS	PSASIIPES022025	229.279.505 COP

ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS PRESENTES ENLA CIUDAD

Entidad	Objeto	Referencia	Valor
ALCALDIA ALEJANDRIA	FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA FOMENTAR UN ADECUADO MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES Y NO APROVECHABLES EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA	UA-CONV-006-2025	121.000.000 COP
ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA GESTION DE LOS	CTCBOS-044-25	199.643.945 COP

	COMERCIALES ADMINISTRADOS POR EL IPES		
IPES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN LIMPIA DE RESIDUOS ORGÁNICOS GENERADOS EN PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES Y PUNTOS COMERCIALES ADMINISTRADOS POR EL IPES	PSASIIPES022024	226.653.280 COP

	RESIDUOS SOLIDOS DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE LA ESE HLCI.		
DIRECCIÓN REGIONAL VIEJO CALDAS N° 6 SEDE PEREIRA	CONTRATAR LA COMPRA DE RECIPIENTES PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y AGUA POTABLE Y CARROS DE TRANSPORTE PARA LA DRVC Y ERON ADSCRITOS 2025	INPEC DRVC No. MIC 004 DE 2025	129.995.087,49 COP

ELABORADO POR:	REVISADO Y APROBADO POR:
NOMBRE Y CARGO: Edwin Alejandro Ramírez Chacón, Profesional Especializado Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico.	NOMBRE Y CARGO: Adriana Villamizar Navarro subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico.

ELABORADO POR:	REVISADO Y APROBADO POR:
NOMBRE Y CARGO: Ricardo Castro – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera SAF.	NOMBRE Y CARGO: Leidy M Pachón Baquero Subdirectora Administrativa y Financiera.
"La Subdirección Administrativa y Financiera realizó el análisis de las condiciones financieras del sector a fin de determinar los indicadores de capacidad financiera y organizacional del proceso de selección"	

Fecha de elaboración: 14 de abril de 2026